



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

Neiva, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de Desacato de Tutela de YEISON ALFREDO ARIZA PUENTES contra UNION DE MOTORISTAS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA UNIMOTOR. Radicación 41001-41-89-004-2022-00123-00.

El señor YEISON ALFREDO ARIZA PUENTES, interpone incidente de desacato contra la UNION DE MOTORISTAS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA UNIMOTOR, manifestando que no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 17 de febrero del 2022, con el cual se le ordenó que le respondiera petición y expidiera documentos a favor de YEISON ALFREDO ARIZA PUENTES.

Ante trámite de consulta surtido anteriormente, a través del proveído del 6 de abril de 2022, se dispuso la apertura formal del incidente, en la medida que ante las respuestas respecto del mismo y del auto de requerimiento previo no se evidenciaba el cumplimiento del fallo correspondiente.

No obstante lo anterior, no es menester decretar pruebas dentro del presente asunto, en razón a que mediante llamada telefónica sostenida con el accionante y ahora incidentalista móvil 310-569-2190, informara que efectivamente la UNION DE MOTORISTAS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA UNIMOTOR, cumplió con lo ordenado en el fallo del 17 de febrero del 2022, en la medida que a su vez en comunicación telefónica sostenida con su apoderada, le señaló haber recibido la documentación pendiente y objeto del presente asunto.

Así las cosas y revisado el trámite incidental, se evidencia que la entidad accionada y ahora incidentada cumplió con el fallo constitucional, al punto que en la actualidad el accionante ya cuenta con la documentación pretendida y



pendiente de obtención, por lo tanto, se abstiene el despacho de continuar con el trámite del presente incidente de desacato contra el señor TIBERIO CORDOBA en su condición de representante legal de la UNION DE MOTORISTAS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA UNIMOTOR o quien hagan sus veces y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. Abstenerse de continuar con el trámite del presente incidente de desacato, contra TIBERIO CORDOBA en su condición de representante legal de la UNION DE MOTORISTAS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA UNIMOTOR, por lo aquí motivado.

2°. Ordenar el archivo definitivo del incidente.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

BAM.-